



# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

## **ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATOS INFERIORES A 5 SMMLV**

### **1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑÁN DE URUMITA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán de Urumita, busca la formación integral de sus estudiantes, a través de la implementación de acciones que no solo le aporten conocimientos, sino que además los formen como buenos seres humanos.

Expone la Ley 115 en su ARTÍCULO 4º: "Calidad y cubrimiento del servicio. Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.

El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo.

En este sentido las Instituciones Educativas, como representantes del estado, debe propender por ofrecer un servicio público educativo con calidad y en las condiciones idóneas que no solo se refiere al servicio docente sino a garantizar una adecuada infraestructura para tal fin.

Dentro de las múltiples funciones ejercidas por el Rector de la Institución, se encuentran las referidas al manejo de los recursos asignados por las diferentes fuentes al Fondo de Servicio educativo. Al respecto el Decreto 4791 de 2008, en su artículo 6, expresa:

Artículo 6º. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, los rectores o directores rurales son responsables de:

1. Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.
2. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo directivo.
3. Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.





# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

## *Urumita – La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

---

4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
5. Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
6. Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.
7. Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
8. Presentar, al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad

Todas estas obligaciones requieren la contratación de un profesional en el área financiera, acreditado con tarjeta profesional, para la firma de los diferentes informes que se presentan ante la Secretaría de Educación y entes de control y cumplir con los requisitos de ley.

El Manual de contratación de la institución ha previsto en su artículo 16.3.1 mecanismos contractuales para la adquisición de bienes, servicios y obras para cuantías entre 0 y 5 SMMLV, que permiten la pluralidad de oferentes, procedimiento que será adoptado en la presente convocatoria.

Por otro lado, la institución ha previsto en el plan de adquisiciones, estas erogaciones y por ende cuenta además con la disponibilidad para comprometer los recursos requeridos para tal fin.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.1 OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACION DE SERVICIO PROFESIONAL DE UN CONTADOR PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTADOS CONTABLES, INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAR, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN SIFCE Y ASESORÍAS CONTABLES PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2022 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN**





# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

## *Urumita – La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

---

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá cumplir las siguientes actividades:

### 2.1.1. GENERALES:

2.2.1.1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Institución.

2.2.1.2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

2.2.1.3. Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en las labores encomendadas.

2.2.1.4. Corregir dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a la ejecución del contrato.

2.2.1.5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

2.2.1.6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de LA INSTITUCION, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.

2.2.1.7. Entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

2.2.1.8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

2.2.1.9. Pagar los aportes al sistema general de seguridad social en salud (EPS), pensiones (AFP) y riesgos laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar, en los porcentajes de ley establecidos como trabajador independiente y de acuerdo con el ingreso base de cotización (IBC) respecto de los honorarios a cobrar periódicamente.





# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

## *Urumita – La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

---

2.2.1.10. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que, en determinado caso, le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato deberá devolverlos debidamente inventariados al supervisor del contrato, quien expedirá el paz y salvo correspondiente.

### 2.2.2. ESPECÍFICAS:

2.2.2.1. Asesorar a la Institución educativa en ejecución del presupuesto del fondo de servicios educativos FSE, registro y actualización contable y elaboración de declaración de retención en le fuente

2.2.2.2. Cumplir con la rendición de informes financieros en las fechas señaladas por la secretaria de educación departamental

2.2.2.3. Asesorar a la institución en el requerimiento de información de los órganos de control

2.2.2.4. Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual

PARÁGRAFO: En los casos de traslado de EL CONTRATISTA a otras ciudades del país y/o del exterior, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones específicas del contrato, EL CONTRATISTA asumirá los gastos de desplazamiento y estadía a que haya lugar.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de VEINTE (20) días contados a partir del perfeccionamiento y legalización de este.

2.4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL: La Institución Educativa cuenta con los recursos económicos para amparar financieramente el contrato, con cargo al presupuesto de Funcionamiento para la vigencia 2022.

2.5. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual es por la suma de hasta **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 2.850.000)**

2.6. FORMA DE PAGO: La Institución, pagará al contratista un único pago equivalente al 100% al finalizar con el compromiso derivado del cumplimiento de las obligaciones contractuales y previa certificación de supervisión de contrato. El 50% restante se cancelará al finalizar el contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los pagos, la Institución cancelará la suma al contratista previo presentación del informe de actividades.





# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita – La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los pagos, el supervisor del contrato debe radicar en pagaduría (con el recibido de radicado), la certificación de cumplimiento y los soportes de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá tramitar y entregar el paz y salvo

2.7. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo De AUXILIAR ADMINISTRATIVO, grado 07 del de la Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán de Urumita o quien haga sus veces, en la actualidad en cabeza del funcionario MARIA CAMILA VARGAS FUENTES, o por la persona que designe el ordenador del gasto de la entidad o su delegado.

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Dadas las restricciones establecidas por la ley de Garantía electoral, por la naturaleza, el objeto contractual, y las obligaciones específicas, el contrato a celebrar es **Contrato de servicios para cuantías entre 0 y 5 SMMLV**, regulado por el Manual de contratación (Acuerdo 003 de 2020).

2.9. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL: Todo el material producido en desarrollo del contrato a celebrar con la persona natural será de propiedad exclusiva de la Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán de Urumita; por lo que el contratista aceptará esta condición con su firma en el contrato respectivo.

Por lo anterior, la Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán, será el titular absoluto de los derechos de autor patrimoniales de los productos materiales e inmateriales y podrá realizar todas las actividades de uso y goce sobre los mismos. Esta situación en particular formará parte integral del contrato a celebrar entre las partes.

Así mismo, la Institución, observará en rigor los derechos morales de autor y la propiedad intelectual del contratista, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles e inembargables, conforme con lo consagrado en el artículo 61 de la Constitución Política colombiana y en las leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, así como lo dispuesto en los artículos 271 y 272 del Código Penal Colombiano.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación está fundamentada en según lo establecido en el artículo 16 del Manual de Contratación de la Institución (Acuerdo 003 de 2020), el cual expone:

ARTICULO 16. PROCESO DE SELECCIÓN. La selección del contratista se llevará a cabo en la Institución Educativa a través de la aplicación de la respectiva modalidad de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del





# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita – La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

contrato y el monto de este, los procedimientos que se aplicarán corresponderán de acuerdo con la respectiva modalidad.

16.1 IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD A APLICAR. Para establecer la modalidad de selección que aplica a la contratación que pretenda adelantar la Institución Educativa, se determinará por la combinación objeto y cuantía, así:

Si el objeto del contrato pertenece a algunos de los casos establecidos para contratación directa (ver numeral 16.2 de este Manual), sin importar el monto, se realizará a través de la modalidad de contratación directa.

2. Si el objeto contractual no pertenece a la modalidad de contratación directa y el monto es inferior a 20 SMMLV se utilizarán las reglas definidas para dicha contratación en este manual.

Por otro lado, el artículo 9 del manual de contratación establece restricciones de contratación directa durante época electoral y afirma:

**ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN PERIODO ELECTORAL.** De conformidad con lo establecido en la Ley 996 de 2005, la Institución Educativa no podrá hacer uso de la modalidad de selección de contratación directa ni de contratación inferior a 20 **SMMLV**; dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones, por lo tanto, de requerir realizar una contratación en esta época deberá realizarla a través de las otras modalidades de selección, siempre y cuando no implique celebrar convenios o contratos interadministrativos para la ejecución de recursos públicos. Entiéndase por contratación directa, toda aquella contratación que se realiza sin convocatoria o invitación pública.

Así las cosas y en observancia del Artículo 16.1 la necesidad será satisfecha teniendo en cuenta la cuantía en este procedimiento que permite la pluralidad de oferentes.

#### **4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Los honorarios para el año 2022 han sido estimados de acuerdo con el perfil requerido, y la relevancia de las actividades a ejecutar, los cuales guardan relación con la escala salarial para el nivel PROFESIONAL en los empleos de la Gobernación de La Guajira.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la tabla de honorarios y el plan de acción diseñado para la vigencia contractual del mismo, la persona que va a ejecutar el presente contrato se le ha asignado la suma de dinero indicada anteriormente.

Además, se tiene en cuenta la cantidad de las actividades contratadas, la formación y experiencia del contratista.

#### **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**







# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

## *Urumita – La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

---

De conformidad con el numeral 16.3.3 del manual de contratación Acuerdo No 03 del 04 de mayo de 2020, La verificación y la evaluación de las ofertas serán adelantadas por el Rector, quien deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente numeral. El Factor de selección, Para todos los casos que se aplicará para esta modalidad es el **MENOR PRECIO**. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos establecidos en el numeral 15.4 de este Manual y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo.

**5.1 CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

**5.2 DECLARATORIA DESIERTA:** En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en la página web de la institución, [www.inmaculadalinan.edu.co](http://www.inmaculadalinan.edu.co). Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

### **5.3 OFERTA ÚNICA HÁBIL**

Según lo establecido en el Manual de Contratación, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. El Consejo Directivo reglamenta que para los procesos menores a 20SMLV, adopta dicha disposición.

### **5.4 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

De conformidad con los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y reglamentación del Consejo Directivo, el criterio de selección es el menor precio.

**La escogencia de la menor oferta se hará, antes de IVA,** donde se verificará valor total y de cada uno de los ítems, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, en caso que este no cumpliera, se procederá a verificar la segunda propuesta con el precio más bajo antes de IVA, y así sucesivamente.

### **5.5 PROCEDIMIENTO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

- a. **Validez de las ofertas:** La validez de la oferta no debe ser inferior a TREINTA (30) días calendario contados a partir de su presentación.





# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita – La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

- b. **Consulta de los Términos de la Invitación Pública:** Los interesados podrán consultar la invitación pública y demás en la página: <https://www.inmaculadalinan.edu.co>
- c. **Lugar, Fecha de inicio y Cierre para la Entrega de Ofertas:** Las propuestas se deberán presentar en la ciudad de Urumita, en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN DE URUMITA**, al correo electrónico [ineinmaculadalinan@gmail.com](mailto:ineinmaculadalinan@gmail.com), El cierre se realizará en la hora, fecha y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso. Después de la fecha y hora establecidas para el cierre no se recibirán oferta ni se aceptarán cambios del contenido de estas, ni solicitudes de retiro de la oferta entregada. Seguido el acto de cierre, se realizará la apertura de cada uno de los sobres. De tal acto se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección, y el valor de las ofertas con el fin de establecer el proponente con el precio más bajo y el orden para los demás. Dicha acta será suscrita por los funcionarios que allí intervengan y por los proponentes que hayan asistido y que manifiesten su deseo de firmarla, en calidad de Veedores Ciudadanos.
- d. **Presentación de la Oferta (OBLIGATORIO):** La oferta se debe entregar dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso en el correo electrónico allí señalado. No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación y deberá ser presentada:
- Escrita en idioma castellano firmada por el representante legal, si es persona jurídica, o la persona natural.
  - Diligenciar y firmar la carta de presentación de la propuesta
  - Allegar la propuesta que contenga: Documentos Habilitantes y la oferta económica", en el orden allí indicado.
  - La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.
  - Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.
  - No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.
  - El Proponente dentro del formulario de oferta económica, no podrá ofrecer un precio total que supere el valor oficial total del presente proceso. So pena de ser causal de rechazo.







# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita – La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

- El oferente deberá diligenciar estrictamente el formato de propuesta económica que se anexa a la presente invitación y así mismo presentarla con firma autógrafa del Representante Legal o persona natural.
- En el caso de no diligenciar o diligenciar incompleto o modificar sustancialmente el contenido de la propuesta económica, será causal de rechazo.
- La propuesta y los documentos deberán ser presentados en sobre sellado tamaño oficio o carta marcada.

## **6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Dará lugar al rechazo de las propuestas en los siguientes eventos:

- a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución y/o en la ley.
- b. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- c. Cuando: el proponente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, dentro del término establecido por el Colegio.
- d. Cuando el precio ofertado sea artificialmente bajo, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3.3 del Manual de contratación, acuerdo No 03 del 4 de mayo de 2020.
- e. Cuando en el certificado de existencia y representación o en los estatutos se verifique que el objeto social del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no le permite desarrollar la actividad, gestión u operación que se va a contratar.
- f. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes o capacidad jurídica para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- g. Cuando la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial del proceso.
- h. No diligenciar, diligenciar incompleto o modificar sustancialmente el contenido de la propuesta económica.
- i. Cuando se comprueben componendas entre los oferentes.
- j. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- k. Cuando la carta de presentación no haya sido suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica o la persona natural o el Representante del Consorcio o la Unión temporal.





# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita – La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

- l. Cuando la validez o vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al exigido. m] Cuando la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, concordato o insolvencia, en concurso de acreedores o embargo.
- m. Cuando no se suscriba el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal o se identifique en forma incompleta a sus integrantes, o en el caso de uniones temporales no se indiquen las actividades que se comprometerá a ejecutar cada uno de sus miembros según el porcentaje de participación.
- n. Cuando la propuesta se presente fuera de la hora estipulada para el cierre y apertura de propuestas, esta será devuelta sin abrir.
- o. Cuando el proponente o algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República, o, cuando presente sanciones impuestas por la Procuraduría General de la Nación o, cuando se encuentre reportado como moroso con alguna entidad del estado.
- p. Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, cintas magnéticas o fax.
- q. Cuando el proponente a la fecha de presentación de la propuesta, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de sus empleados relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y Ley 1150 de 2007.

NOTA: En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en la Invitación Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, el proponente tendrá el término establecido en la comunicación que en tal sentido haga la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑÁN**, al correo electrónico registrado para tal efecto en su propuesta, o como determine el evaluador de la oferta, ante la cual deberá presentar debidamente subsanando el documento solicitado. De no hacerlo se rechazará el ofrecimiento.

Así mismo, la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑÁN**., permitirá la corrección de inconsistencias o de los errores que no representen la reformulación de la oferta económica. Lo anterior acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007,

## 7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PROCESO



Calle 6 No 2A – 79. Barrio 14 de junio. Urumita – La Guajira  
ineinmaculadalinan@gmail.com  
3023863822  
www.Inmaculadalinan.edu.co  
Institución Educativa Inmaculada Liñán



# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita – La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

---

De acuerdo con lo establecido en el acuerdo No 03 del 04 de mayo de 2020 (manual de contratación), se verificará en cumplimiento de los requisitos jurídicos, de experiencia y requerimientos técnicos contenidos en la presente invitación y documentos que hacen parte integral, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección. El proceso de evaluación se realizará con la propuesta de menor valor menor precio antes de IVA debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes.

**7.1 FACTOR JURIDICO:** El oferente debe aportar los siguientes documentos para demostrar capacidad jurídica:

- 1. Carta de presentación de la propuesta:** El representante Legal, si se trata de una persona jurídica, o la Persona Natural o representante de un consorcio o unión temporal debe presentar la carta de presentación de la propuesta con firma autógrafa. En caso de apoderado, debe anexar poder conferido. Formato No.1-**NO SUBSANABLE**
- 2. Propuesta Económica.** Formato No. 02 -**NO SUBSANABLE**
- 3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro mercantil:** Copia expedido con fecha no superior a treinta (90) días calendario anterior a la fecha de recepción de las ofertas, cuyo objeto social se encuentre relacionado con la materia objeto de la presente convocatoria. En caso de presentarse personas jurídicas sin ánimo de lucro, se debe anexar la certificación vigente de inspección y vigilancia del órgano competente.
- 4. Cedula de Ciudadanía:** Copia del documento de identificación del Representante Legal de una persona jurídica o Persona Natural, y de cada uno de los integrantes en el evento de un consorcio o unión temporal.
- 5. Copia del RUT:** Copia del Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Actualizado, al año 2017, de conformidad a la Codificación establecida mediante Resolución 139 de 21 de noviembre de 2012).
- 6. Copia del RIT** del oferente sea persona natural o persona jurídica, actualizado vigente. (Si aplica)
- 7. Certificación de pagos de aportes:** Anexo 3--para personas jurídica, para la persona Natural será la última planilla de pago de aportes.





# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita – La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

---

## **8. CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: ANEXO 4.**

### **DOCUMENTOS ADICIONALES QUE SE DEBEN ANEXAR A LA PROPUESTA**

**Los proponentes adjuntar a la propuesta los siguientes documentos:**

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal (persona jurídica).
- Fotocopia RUT.
- Libreta Militar (para personas naturales, varones, hasta los 50 años).
- Fotocopia del RIT

### **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE:**

- Contraloría
- Procuraduría
- Personería
- Judiciales de la policía nacional
- Medidas Correctivas policía Nacional
- Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales –policía nacional.

**Nota:** Estos antecedentes no pueden ser mayores a tres meses (3) de expedidos con relación a la fecha de presentación de la oferta y serán verificados por la institución.

### **7.2 FACTOR TECNICO:**

El proponente debe expresar dentro de su propuesta el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos relacionados en los ítems establecidos en las calidades y cantidades señaladas en la presente convocatoria.

## **9. CRITERIO DE SELECCIÓN.**

### **8.1 SUSCRIPCIÓN**

Con el fin de adelantar los trámites para la elaboración del contrato, el proponente favorecido deberá presentar los documentos actualizados relacionados en el numeral "Documentos adicionales", dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

### **8.2 PLAZO PARA SUSCRIBIRLO**





# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

## *Urumita – La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

---

El contrato deberá firmarse en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles una vez se encuentre listo el contrato para su suscripción y siempre antes de la finalización de la correspondiente vigencia fiscal.

Si alguno de los proponentes favorecidos injustificadamente no firmare el contrato dentro del plazo fijado, la Institución, podrá optar por: abrir una nueva convocatoria o adjudicar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al proponente calificado en el siguiente lugar.

### **8.3 CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN**

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado o su apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de la presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato deber ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita de esa autorización.

### **8.4 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, y obtenido el respectivo Certificado de Registro Presupuestal, de conformidad con lo establecido en el NUMERAL 17.2 del manual de contratación institucional.

### **8.5 INICIACIÓN**

La orden de iniciación será impartida por el rector con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de ejecución y de acuerdo con las necesidades del servicio, para lo cual se debe suscribir el acta de inicio en el formato diseñado por la INSTITUCIÓN para tal fin.

### **8.6 CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**

Con la firma del contrato el contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los





# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

---

Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, las establecidas en el manual de contratación de la institución y demás normas legales sobre el tema.

Los Proponentes no deben estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en el Artículo 127 de la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes. Deben manifestar igualmente, que conocen lo dispuesto por los artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, lo cual se entiende cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

## **8.7 PLAZO**

El plazo fijado para la entrega de los elementos objeto de este contrato será de máximo 20 días hábiles, siguientes a la firma del contrato.

## **8.8 PERFIL CONTRATISTA**

Podrán participar en el presente proceso en forma independiente, en consorcio o unión temporal las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad a contratar.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

## **9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán, considera que los conocimientos y la experiencia relacionada en actividades similares al objeto a contratar, deben ser los factores por tener cuenta para seleccionar la persona natural idónea para el cumplimiento del objeto y actividades descritas en este documento.

La entidad determina que la persona a contratar para prestar el servicio profesional en ASESORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL cuente con el título de CONTADOR PÚBLICO o área a fin, y acredite experiencia específica en actividades relacionadas.

## **10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**







# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita – La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

---

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato a celebrar, los siguientes:



Calle 6 No 2A – 79. Barrio 14 de junio. Urumita – La Guajira  
ineinmaculadalinan@gmail.com  
3023863822  
www.Inmaculadalinan.edu.co  
Institución Educativa Inmaculada Liñán



# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7	- i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos o suministros para el presente contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	4	3	7	C - Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)
3	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	2	5	7	E- Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)



# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

## Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta cronograma de obra o se niega a suscribir actas de ejecución parcial	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	-ii revisar ( procesos)
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	C- Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B- Transferir el riesgo a ARP



# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	No	Pagador	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos (2) días
2	contratista	exigir una capacidad financiera, que permita al contratista adquirir los insumos y elementos	4	3	7	Si	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Revisión de la base de datos de la oficina financiera	Semanal
3	Contratista	contratista si no realiza socialización del proyecto	3	5	8	Si	Pagador	a través de los Informes de Supervisión	Semanal



# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	contratista	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Si	Pagador	A través de notificaciones oficiales	Al presentar pago
5	Contratista	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	7	No	Pagador	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
6	Entidad contratantes	Notificación al ordenador del gasto-Oficina Jurídica para Suspende el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	No	Ordenador del gasto - Rector	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación



# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita – La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

---

## **11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL**

Por la naturaleza del contrato y por la descripción y calificación de los riesgos para el cumplimiento de las obligaciones a realizar, La Institución considera que para el presente contrato no será necesaria la exigencia de garantías.

## **12. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de contratación directa.

El presente estudio previo se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 16.3 del Manual de Contratación de La Institución, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2022

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ILFREDO BARROS FRAGOZO**  
**RECTOR**

